# ACLARACIÓN 01
## ID Nº: *331355*

En referencia a **CD Nº 07/2017 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO - MTEySS" - ID Nº 331355** se emite esta Aclaración 01, por la cual se realizan las aclaraciones:

**CONSULTA 1**

Con relación a las especificaciones técnicas del ítem 1, hemos notado que las mismas son de la Resolución DNCP Nº 3209/2016 y que a su vez fueron modificadas en ciertos puntos. Aclaramos que dicha resolución hace obligatoria e integra la utilización de las mismas, en los procesos de contratación para instituciones públicas, cuyo objeto sea la adquisición de equipos informáticos. Es decir, esas EETT usarse imperiosamente y sin modificaciones. Esta resolución establece además, que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en los procesos de contratación, deberá ser autorizada por la SENATIC's. Quien a su vez, fue la encargada, en coordinación de la DNCP, de emitir la Resolución Nº 198.16, a travez de la cual se establecen los estándares de especificaciones técnicas para compra de computadoras de escritorio y portátiles, tipo 1 (para maquinas avanzadas). Por lo tanto solicitamos respetuosamente se retire la palabra "GDDR5", donde solicitan tarjetas de video 1024 MB GDDR5 mínimo, puesto que no corresponde al tipo de computadora solicitada.

**RESPUESTA 1**

Remitirse a la Adenda 2.

**CONSULTA 2**

Con relación a las especificaciones técnicas del ítem 1 y 2, hemos notado que las mismas son de la Resolución DNCP Nº 3209/2016 y que a su vez fueron modificadas en ciertos puntos. Aclaramos que dicha resolución hace obligatoria e integra la utilización de las mismas, en los procesos de contratación para instituciones públicas, cuyo objeto sea la adquisición de equipos informáticos. Es decir, esas EETT usarse imperiosamente y sin modificaciones. Esta resolución establece además, que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en los procesos de contratación, deberá ser autorizada por la SENATIC's. Quien a su vez, fue la encargada, en coordinación de la DNCP, de emitir la Resolución Nº 198.16, a travez de la cual se establecen los estándares de especificaciones técnicas para compra de computadoras de escritorio y portátiles, tipo 1 (para maquinas avanzadas), tipo 2 (para intermedias) y tipo 3 (para computadoras personales y básicas). Por lo tanto solicitamos respetuosamente se retire los siguientes puntos que no corresponden: -Licencia de Microsoft Office para Gobierno ultima versión -Licencia de Antivirus con 1 año de vigencia como mínimo
El equipo deberá contar con un sistema de recuperación que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o en CD/DVD-ROM que incluya Sistema Operativo y todos los controladores necesarios. No se aceptan imágenes clonables en medios externos o similares que requieran desarmar el equipo para la

recuperación, puesto que no corresponde a ningún tipo de computadora establecida por la mencionada resolución.

**RESPUESTA 2**

Remitirse a la Adenda 2.

**CONSULTA 3**

Con relación a las especificaciones técnicas del ítem 1 y 2, solicitamos respetuosamente se revean dichos precios, considerando que los costos de los equipos requeridos no están acordes a las respectivas EETT. Siendo así, los referenciales de la entidad, un precio menor a lo que realmente costaría en el mercado.

**RESPUESTA 3**

La convocante tomará en cuenta lo solicitado.

**Lic. Rocío Acosta**
**Directora General DGC/STP**

Asunción, 16 de mayo de 2017